



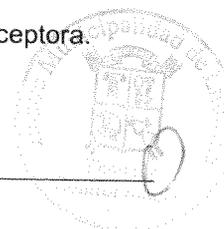
DOM:144
GSB/raa
21-09-18

DECRETO ALCALDICIO N° 001180
24 SEP 2018
LITUECHE,

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con una infraestructura adecuada y acondicionada para que los niños y niñas de la comuna puedan desarrollar actividades recreacionales en el espacio público central de la plaza de armas de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I, Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$86.395.000 (ochenta y seis millones, trescientos noventa y cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche**" Cód. BIP 30465534-0.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°97/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°916 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1052 (19.08.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-80-LP16.
- Rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público, la cual según el criterio de la Comisión Evaluadora, dicha oferta no resulta conveniente a los intereses y no se ajusta a los requerimientos de la entidad licitante.
- Memorándum Interno de fecha 09 de septiembre de 2016, donde la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde dejar desierta la licitación en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°653 (01.08.2016), que autoriza uso de diez días de feriado legal a la Srta. Laura Uribe Silva Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°1155 (09.09.2016) que declara desierta la licitación en cuestión.
- El Acuerdo N° 09 de sesión ordinaria N° 03, de fecha 28 de Diciembre de 2016 que autoriza contratación por trato directo.
- Decreto Alcaldicio N° 50 del 11-01-2017 que autoriza contratación mediante la modalidad de Trato Directo.
- Decreto Alcaldicio N° 54 del 11-01-2017 que complementa Decreto N° 50.
- Orden de compra 1743-15-Se17
- Contrato de Trabajo
- Decreto Alcaldicio N° 64 del 13-01-2017 que autoriza contrato de trabajo
- Decreto Alcaldicio N° 65 del 13-01-2017 que nombra ITO
- Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista.
- Memorandum N° 16 emitido por el ITO sobre pronunciamiento favorable a cambio de partida costo cero y aumento de plazo.
- Anexo de contrato por aumento de plazo
- Decreto Alcaldicio N° 671 del 12-05-2017 que autoriza aumento de plazo y anexo de contrato.
- Decreto Alcaldicio 760 del 25-05-2017 que autoriza cambio de partida costo cero.
- Solicitud de recepción provisoria de las obras presentada por la empresa contratista.
- Decreto Alcaldicio 1079 del 06 de Agosto de 2017 que nombra Comisión Receptora.
- Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 08-08-2017 emitida por la Comisión Receptora.
- Decreto Alcaldicio N° 1088 del 09-08-2017 que aprueba acta con observaciones.
- Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.





DECRETO ALCALDICIO N° 001180

- Decreto Alcaldicio N° 1158 del 25-08-2017 que aprueba acta recepción provisoria sin observaciones.
- Notificación resultado de multas de fecha 29-08-2017 emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- Carta solicitud rebaja parcial o total de las multas, ingresada por Providencia N° 2962 del 04-09-2017 por parte del Contratista.
- Informe Técnico de fecha 05-09-2017 emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- Lo establecido en las Bases Administrativas Generales, art 50ª letra b), Art. 51ª y Art. 8.4.2. de las Bases Administrativas Especiales.
- Decreto N° 1200 de fecha 06-09-2017 que aplica multas.
- Notificación 007 de fecha 05-03-2018 cobro boleta de garantía.
- Correo electrónico de fecha 07-03-2018.
- Folio N° 49 del libro de obra, que establece en el punto 3.- que la empresa contratista con fecha 08 de Marzo de 2018 procedió a reparar la falla en el circuito de luces.
- Informe N° 002 de fecha 20-03-2018 emitido por el Director de Obras Municipales, mediante el cual se deja sin efecto cobro boleta de garantía.
- Decreto N° 517 del 11-04-2018 que deja sin efecto aplicación de multa.
- Solicitud de Recepción Definitiva presentada por la empresa contratista.
- Acta de Recepción Definitiva con observaciones de fecha 03-09-2018.
- El Decreto N° 1106 de fecha 04-09-2018 que aprueba Acta de Recepción Definitiva con Observaciones de fecha 03-09-2018.
- El Acta de Recepción Definitiva sin Observaciones de fecha 20-09-2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N° 597 de fecha 09-05-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal El Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION DEFINTIVA SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "**Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche**".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



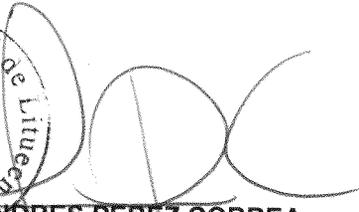
**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS URBANO, COMUNA LITUECHE"**

En Litueche, a 20 de Septiembre de 2018, siendo las 15:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Andrés Pérez Correa, SECPLAC, Don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Apoyo Dirección de Obras y don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS URBANO, COMUNA DE LITUECHE"**, cuya contratación se realizó mediante Trato Directo, según Decretó Alcaldicio N° 50 del 11-01-2017, Orden de Compra 1743-15-SE17.

Los antecedentes para realizar la Recepción Definitiva de la Obra, los apporto Don Raúl Morales Flores, Inspector Técnico de la Obra (ITO).

Se deja constancia que las observaciones formuladas en el Acta de Recepción Definitiva con Observaciones, han sido subsanadas en un 100%, por tanto esta comisión recepciona a entera satisfacción.

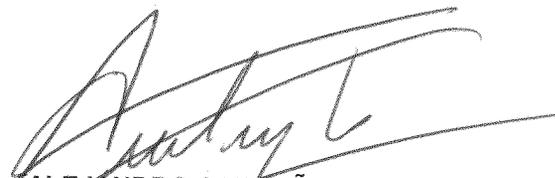
Para constancia firman



★ **ANDRÉS PEREZ CORREA**
SECPLAC



★ **GENARO SOTO BARREDA**
Director de Obras Municipales


ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional apoyo D.O.M.